

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Convocan a la elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 6 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 025-2025/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 081-2025/MDV-GPV-SGOSPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Memorando N° 877-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 136-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 196 y 203-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 4036, N° 4097 y N° 4300-2025 de la Gerencia Municipal respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que convoque y apruebe el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno local, y para tal efecto emite Decretos de Alcaldía, mediante los cuales se resuelven o regulan asuntos de carácter general y de interés para el vecindario, siempre que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y 148 del cuerpo normativo antes mencionado, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de promover la participación vecinal en la gestión municipal, para lo cual deben garantizar el acceso de todos los vecinos a la información pública y el ejercicio del derecho de control ciudadano, mediante la exigencia de rendición de cuentas. Asimismo, se precisa que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y demás disposiciones conexas en la administración de los recursos públicos, las cuales constituyen un pilar esencial para generar confianza en la ciudadanía y asegurar una gestión eficiente de dichos recursos;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal aprobó, entre otros, el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objetivo de institucionalizar los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla; así como, facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la referida ordenanza municipal;

Que, el artículo 14° del reglamento antes referido, señala que: “Mediante Decreto de Alcaldía se aprobará el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, en el cual se describe la etapa de Comunicación, Convocatoria, Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Publicación de las Organizaciones Inscritas, Presentación de Tachas e Impugnaciones, Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas, Publicación del Padrón Electoral, Inscripción de Candidatos, Publicación de la Lista Provisional de Candidatos, Presentación de Tachas e Impugnaciones, Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas, Sorteos de Miembro de Mesa y de números de candidatos, Publicación de Lista Definitiva de Candidatos, Charla de Capacitación por representantes de la ONPE y Elecciones. Asimismo, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Ventanilla, difunde el Cronograma de Elecciones y se fija entre otros el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral, debiendo el mismo ser publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, oficiándose además a las OSC para su participación en el proceso;

Que, el literal c) del artículo 5 de la norma en mención, estipula que, el Consejo de Coordinación Distrital Local – CCLD de Ventanilla, está conformado, entre otros, por seis (06) representantes de la sociedad civil; y, conforme al artículo 6 del mismo reglamento, dichos representantes ejercen funciones por un período de dos (02) años, sin posibilidad de reelección inmediata;

Que, en este contexto, de acuerdo con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, mediante los informes del visto, la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, remiten la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoque y apruebe el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a la elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- APROBAR el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, órganos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
Alcalde



**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL**

| ETAPA | ACTIVIDADES | FECHA (días hábiles) | HORA |
|--|-----------------------------------|-------------------------|---|
| Convocatoria | Difusión del CCLD | 12/05/2025 y 13/05/2025 | |
| Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil | Inscripción | 14/05/2025 y 15/05/2025 | 8:30 am. a 5:00 pm. |
| Publicación de las Organizaciones Inscritas | Publicación | 16/05/2025 | |
| Presentación de Tachas e Impugnaciones | Interponer Cuestiones Probatorias | 19/05/2025 y 20/05/2025 | 8:30 am. a 5:00 pm. |
| Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas | | 21/05/2025 y 22/05/2025 | |
| Publicación del Padrón Electoral | | 23/05/2025 | |
| Inscripción de Candidatos | | 26/05/2025 y 27/05/2025 | 8:30 am. a 5:00 pm. |
| Publicación de la Lista Provisional de Candidatos | | 28/05/2025 | |
| Presentación de Tachas e Impugnaciones | | 29/05/2025 y 30/05/2025 | |
| Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas | | 02/06/2025 y 03/06/2025 | |
| Sorteos de Miembro de Mesa y de números de candidatos | | 04/06/2025 | 4:30 pm. Auditorio del MAC* |
| Publicación de Lista Definitiva de Candidatos | | 05/06/2025 | |
| Charla de Capacitación por representantes de la ONPE | | 06/06/2025 | 3:30 pm. Auditorio del MAC* |
| Elecciones | | 09/06/2025 | 9:00 a 1:00 pm. Estadio Facundo Ramírez Aguilar** |

*El Auditorio del MAC se encuentra ubicado en el Pasaje Las Palomas N° 145 del Distrito de Ventanilla, espalda del local del Centro de Atención al Vecino – MAC.

**El Estadio Municipal Facundo Ramírez Aguilar se encuentra ubicado en la Calle 11 Urb. Satélite – Ventanilla.

